

VISTO:

La proximidad de apertura de la Licitación del Complejo Turistico y;

CONSIDERANDO:

Que las personas que adquirieron pliegos han manifestado al Poder Ejecutivo, su interes en contar con el Catamaran del Municipio para fomentar el turismo.

Que en caso de licitarse el uso del catamaran, podria resultar adjudicada una persona ajena a la concepción del Complejo Turistico, ocacionando perjuicios al mismo en cuanto al transporte de turismo.

Que es intención de esta Junta, coordinar estas acciones a fin de lograr un buen servicio y promoción turistica.-

POR ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1: Dese prioridad en el uso y explotación del Catamaran Municipal, al que resultare ganador de la Licitación del Complejo Turistico, mediante una contratación directa, previo estudio y aprobación del Concejo Deliberante, entre el Poder Ejecutivo y el concesionario, siempre que se logre un acuerdo entre ambas partes; caso contrario se procederá a licitar el uso y explotación del mismo; reservandose este Municipio el derecho a disponer el personal que se hará cargo de su conducción; cuya remuneración correra por cuenta del adjudicatario, como asi los seguros y registros navales correspondientes.

ARTICULO 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Actas de esta Junta.

ARTICULO 3: Regístrese, Comuníquese y oportunamente archívese.-

HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE A. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIBBACT
VOCAL JUNTA FOMENTO

MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

DALE F. TENOCHEA
VICEPRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO